

# La Gaceta

PARLAMENTARIA | Abril 29 2009 | Año 3, No 185

## Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR  
CON CLARIDAD,  
NUESTRO  
TRABAJO

## ORDEN DEL DIA

### SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Edmundo García Pavlovich, con punto de acuerdo con el que solicita que este Poder Legislativo resuelva autorizarle licencia para separarse del cargo de diputado propietario de esta LVIII Legislatura, con efectos a partir del día 01 de mayo y hasta el día 12 de julio de 2009.
- 5.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo en relación con el escrito presentado por los ciudadanos Jorge Luis Muñoz Almada y Víctor Eduardo Hernández Fernández, integrantes de la Sociedad Integradora y Concentradora del Transporte Urbano del Municipio de Hermosillo, S. A. de C. V..
- 6.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo en relación con el escrito presentado por el ciudadano Manuel Serés.
- 7.- Posicionamiento político que presenta el diputado Ángel Mario Vázquez Huerta, en relación al día del trabajo.
- 8.- Elección de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA** de la Sesión del  
**DÍA 30 DE ABRIL DE 2009.**

**28/Abr/09 Folio 2524**

Escrito del Maestro Jorge Sáenz Félix, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora, en el cual solicita se realicen las modificaciones legales que procedan a efecto de dotar a este Congreso del Estado de las facultades necesarias que le permitan hacer comparecer ante el Pleno, o en su defecto, ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a cualquier funcionario de la administración pública estatal o municipal, para que explique la razón o razones para no aceptar u omitir cumplir con las recomendaciones emitidas por dicho organismo. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**28/Abr/09 Folio 2526**

Escrito de los diputados Pedro Pablo Poot Ek y María Hadad Castillo, Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el cual remiten a esta Soberanía, punto de acuerdo mediante el cual se adhieren al punto de acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Coahuila, por medio del cual hacen un pronunciamiento público dirigido al Congreso de la Unión, manifestando el apoyo de ese Congreso a todas las medidas necesarias para el esclarecimiento del manejo de los excedentes petroleros desde el año 2001, entre otras medidas, para lo cual solicitan la adhesión de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia de esta LVIII Legislatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar, con efectos a partir del día 01 de mayo y hasta el día 12 de julio de 2009, licencia para ausentarme del cargo de diputado propietario de este Congreso del Estado que me honro en integrar.

Por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, propongo al Pleno de esta Soberanía el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza y concede licencia al ciudadano Edmundo García Pavlovich, para separarse del cargo de diputado propietario de la LVIII Legislatura, con efectos a partir del día 01 de mayo y hasta el día 12 de julio de 2009.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, como consecuencia de la licencia prevista en el punto anterior del presente resolutivo y atento a lo que disponen los artículos 49 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve llamar a la ciudadana Lizette Piña Preciado para que en la sesión ordinaria del próximo martes 05 de mayo de 2009, acuda a rendir la protesta de ley, con el objeto de que supla la ausencia del diputado Edmundo García Pavlovich.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE**  
Hermosillo, Sonora a 29 de abril de 2009.

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**

**PRIMERA COMISION DE EXAMEN PREVIO  
Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**MARÍA DEL REFUGIO CORRAL MARTINEZ  
MARTHA PATRICIA REDONDO ARVIZU  
SUSANA SALDAÑA CAVAZOS  
CARLOS AMAYA RIVERA  
REYNALDO MILLAN COTA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Examen Previo de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por los ciudadanos Jorge Luis Muñoz Almada y Víctor Eduardo Hernández Fernández, integrantes de la Sociedad Integradora y Concentradora del Transporte Urbano del Municipio de Hermosillo, S. A. de C. V., mediante el cual expresan a esta Soberanía una serie de acontecimientos por los que atraviesa el transporte público y presentan un estudio socioeconómico con la finalidad de que este Poder Legislativo apruebe una nueva tarifa para el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice

por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarnos al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea Legislativa por los solicitantes indicados en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que les asistes a los peticionarios.

**SEGUNDA.-** Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado, que por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por los interesados es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la hagan suya.

**TERCERA.-** Expuesto lo anterior y una vez analizado el escrito de referencia planteado por los ciudadanos Jorge Luis Muñoz Almada y Víctor Eduardo Hernández Fernández, esta Comisión de dictamen legislativo, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte, estima que la solicitud en cuestión debe remitirse a la Comisión de Transporte, lo anterior, ya que si bien es cierto, en lo particular no existe una disposición que le otorgue derecho a los particulares para accionar en esa materia ante el Poder Legislativo, por cuestión de orden legal, es evidente que esta Asamblea tiene a su cargo la atribución de proveer sobre el objeto o finalidad que realiza el peticionario, es decir, la fijación de una tarifa de transporte y, por lo tanto, sin prejuzgar sobre la procedencia o no de la indicada solicitud, resulta procedente la remisión de la misma a la Comisión propuesta.

En tal sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte, resuelve remitir a la Comisión de Transporte, el escrito presentado por los ciudadanos Jorge Luis Muñoz Almada y Víctor Eduardo Hernández Fernández, integrantes de la Sociedad Integradora y Concentradora del Transporte Urbano del Municipio de Hermosillo, S. A. de C. V., mediante el cual expresan a esta Soberanía una serie de acontecimientos por los que atraviesa el transporte público y presentan un estudio socioeconómico con la finalidad de que este Poder Legislativo apruebe una nueva tarifa para el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano, para que sea dicha Comisión la que analice el fondo del planteamiento y emita el dictamen respectivo que le permita a esta Cámara Legislativa resolver en definitiva.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"  
Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2009.**

**C. DIP. MARIA DEL REFUGIO CORRAL MARTÍNEZ  
PRESIDENTA**

**C. DIP. MARTHA PATRICIA REDONDO ARVIZU  
SECRETARIA**

**C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS  
SECRETARIA**

**C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA  
SECRETARIO**

**C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA  
SECRETARIO**

**SEGUNDA COMISION DE EXAMEN PREVIO  
Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**

**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**JOSE SALOME TELLO MAGOS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Examen Previo, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del director de B´serés Consultoría, el ciudadano Manuel Serés, mediante el cual remite a esta Soberanía estudio para que se realicen diversas modificaciones a la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarnos al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea Legislativa por el solicitante indicado en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los

términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que le asiste al peticionario.

**SEGUNDA.-** Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado, que por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica de esta Cámara Legislativa, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por él interesado es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la hagan suya.

**TERCERA.-** Expuesto lo anterior y una vez analizado el escrito de referencia planteado por el ciudadano Manuel Serés, esta Comisión considera que la propuesta en estudio contiene elementos de interés general que son de competencia directa de esta Soberanía y por plantearse en términos propositivos, son razones suficientes para ser tomadas en cuenta por este Poder Legislativo y, derivado de ello, pueda ser turnada por esta Asamblea a la Comisión de Atención y Apoyo a Personas con Discapacidad, la cual

debido su especialidad y los temas que se encuentra analizando, en su momento resuelva lo conducente.

En tal sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve remitir a la Comisión de Atención y Apoyo a Personas con Discapacidad, el escrito presentado por el ciudadano Manuel Serés, mediante el cual remite a esta Soberanía estudio con el cual propone se realicen diversas modificaciones a la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, a efecto que la citada Comisión en su momento resuelva lo conducente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

### **SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2009.

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH  
PRESIDENTE**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO  
SECRETARIA**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES  
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS  
SECRETARIO**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.